

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4440** *CEPSA ALGERIE, S.L.U.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*CEPSA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.L.U.*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio ("RDL 5/2023"), se hace público que el Socio Único de "Cepsa Algerie, S.L.U." ("Sociedad Absorbente") y el de "Cepsa Exploración y Producción, S.L.U." ("Sociedad Absorbida") (las "Sociedades Intervinientes"), adoptaron, con fecha 24 de julio de 2025, el acuerdo de aprobar por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad "Cepsa Exploración y Producción, S.L.U." por parte de "Cepsa Algerie, S.L.U." y de conformidad con el proyecto común de fusión (el "Proyecto de Fusión") formulado con fecha 20 de junio de 2025 por los Administradores Solidarios de las Sociedades Intervinientes, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Madrid. De conformidad con el Proyecto se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2024.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1 RDL 5/2023, resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 53 RDL 5/2023, en tanto que Sociedad Absorbida y Sociedad Absorbente están participadas de forma directa por el mismo Socio Único. Asimismo, resulta de aplicación el artículo 9 del RDL 5/2023, sin perjuicio de lo cual, se ha puesto a disposición de los socios, obligacionistas y representantes de los trabajadores, en el domicilio social, los documentos exigidos por la ley y se ha procedido al depósito del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se ha puesto en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Madrid, 24 de julio de 2025.- El administrador solidario de "Cepsa Algerie, S.L.U.", D. Herbert Alejandro Archila Dehesa y el administrador solidario de "Cepsa Exploración y Producción, S.L.U.", D. Rubén Baños Álvarez.

ID: A250035452-1